

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7859 *INVERSIONES VAL DE PASILLAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERLASUR 2004, S.L.
GESTISALUD, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que la junta general extraordinaria de socios de INVERSIONES VAL DE PASILLAS, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada a las 10:00 hs del día 30 de junio de 2017, la junta general extraordinaria de socios de SERLASUR 2004, S.L. (la "Sociedad Absorbida") celebrada a las 11:00 hs del día 30 de junio de 2017, y la junta general extraordinaria de socios de GESTISALUD, S.L. (la "Sociedad Absorbida") celebrada a las 11:00 hs del día 30 de junio de 2017 han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las segundas por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, suscrito en fecha 30 de mayo de 2016, por todos los miembros de los órganos de administración de ambas Sociedades a Fusionar. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedades Absorbidas y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Se han utilizado como balances de fusión el cerrado por la Sociedad Absorbente en fecha 31 de diciembre de 2016 y los cerrados por la Sociedades Absorbidas en fecha 31 de diciembre de 2016. En la medida en que las Sociedades a Fusionar son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta general de socios con la asistencia o representación de todos ellos por unanimidad, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Badajoz, 30 de junio de 2017.- D. José Ignacio Mejías Gálvez, y D. Eduardo Mejías Gálvez, ambos Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de "Inversiones Val de Pasillas, S.L." y de Serlasur 2004, S.L. y D. Andrés López Sansinena, administrador solidario de Gestisalud, S.L.

ID: A170066682-1